

DECRETO N° 0567

NEUQUÉN, 30 MAY 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 9780-E-00, mediante el cual la señora MARÍA ISABEL ESPINA solicita una financiación especial para el pago de la obra de pavimento realizada en su barrio, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía a tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8700 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra **"PAVIMENTO BARRIO VILLA MARÍA SECTOR I"**;

Que a fs. 12 obra encuesta socio-económica efectuada por la Subsecretaría de Acción Social, en la cual se estima conveniente otorgar un plan especial de facilidades de pago, por \$ 30.- mensuales, teniendo en cuenta su voluntad de pago;

Que a fs. 28 toma intervención la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas- informando que la deuda con la empresa constructora asciende a \$ 1.462,50;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Economía y, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva proyecto de decreto adjunto a fs. 31, a la Dirección Municipal de Despacho para su tramitación;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a lo requerido, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

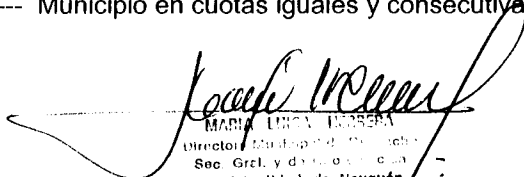
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR un APOORTE REINTEGRABLE de PESOS ----- UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.462,50) a la señora MARÍA ISABEL ESPINA, a los efectos de saldar la deuda que mantiene en concepto de la obra "PAVIMENTO BARRIO VILLA MARÍA SECTOR I", con la empresa constructora por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-8690-0000.-

Artículo 2°) El aporte acordado en el Artículo 1°) deberá ser reintegrado al ----- Municipio en cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA

///...2°


MARÍA LUJÁN HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Ejecución
Municipalidad de Neuquén

2º...///
(\$ 30.-) sin interés de financiación.-

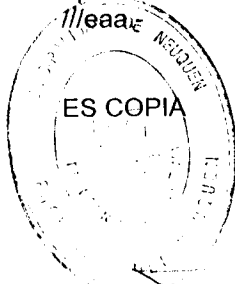
Artículo 3º) El recupero se formalizará a través del Area Facilidades de Pago
----- dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 4º) La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación
----- contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por
este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 5º) La suma indicada en el Artículo 1º) debe ser abonada a la
----- Empresa Constructora LAUTEC S.R.L.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gub. y de Coordinación
Municipalidad de Nequeén